



213

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 15 MAYO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 141/2023, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE 500 RESMAS A4 PARA EL ORGANISMO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1014/2023 Letra: TCP – DA, se informa respecto de la necesidad de adquirir 500 (quinientas) resmas de papel A4 de 75 gramos, estimando el costo total en la suma de \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, remitiendo las actuaciones a Presidencia.

Que asimismo, a foja 1 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite de marras.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 24/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 65/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de 500 (quinientas) resmas de papel A4 de 75 gramos, por la suma total estimada de \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

213/2023.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corroboró
GP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia